## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



Licenciada por Resolución Nº 171-2019-SUNEDU/CD **Secretaría General** 

Callao, 12 de junio de 2025

Señor

## Presente. -

Con fecha doce de junio de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 565-2025-CU-GB--- Callao, 12 de junio de 2025-- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° E2057050 de fecha 17 de abril de 2025 mediante el cual **el egresado BENITES MORE KENDRY JOSE** con Código de Matrícula N° 1928220295 de la Facultad de Ciencias de la Educación solicita se le otorgue el Grado de Bachiller en **EDUCACIÓN FÍSICA.** 

## **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Bachiller de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.80 y 82 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU del 30 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; siendo modificado por Resoluciones N°s 077, 131, 173, 226, 453-2019-CU, 234-2020-CU de fechas 13 de febrero, 9 de abril, 15 de mayo, 27 de junio, 28 de noviembre de 2019 y 29 de diciembre de 2020; asimismo, con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio 2021; se actualizó el citado Reglamento; siendo modificado mediante Resoluciones N°s150 y 284-2023-CU del 15 de junio y 9 de noviembre de 2023, finalmente, se modificó mediante resolución N° 286-24-CU de fecha 27 de noviembre de 2024, el mismo que en su Art. 6° establece que para la obtención del grado de Bachiller se requiere: a. Haber aprobado los estudios de pregrado, b. La aprobación de un curso de trabajo de investigación en el último semestre de estudios, c. el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, cursado o convalidado por el Centro de Idiomas de la UNAC, d. Resolución de Autorización, solo para el caso de egresados provenientes de Universidades No Licenciada.

Que, asimismo el Art. 7° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario otorga los Grados Académicos de Bachiller dictaminados por la Comisión de Grados y Títulos y aprobados por los Consejos de Facultad, el diploma correspondiente, es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General.

Que, así también en el Capítulo V del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Bachiller.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación mediante Dictamen N°020-2025-BACHILLER-CTI-ED-CGT/FCED de fecha 09 de mayo de 2025 declara expedito el expediente para el otorgamiento del Grado de Bachiller en **EDUCACIÓN FÍSICA** al egresado **BENITES MORE KENDRY JOSE** 

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación mediante Resolución N°082-2025-CG-FCED-UNAC, de fecha 19 de mayo de 2025 resuelve aprobar el Grado Académico de Bachiller en **EDUCACIÓN FÍSICA al egresado BENITES MORE KENDRY JOSE.** 

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 12 de junio de 2025 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios.

## RESUELVE:

- 1° CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER en EDUCACIÓN FÍSICA al egresado BENITES MORE KENDRY JOSE conforme a lo dispuesto en la Resolución N°082-2025-CG-FCED-UNAC de fecha 19 de mayo de 2025 de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes. Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Rectora y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc. Rectora, Facultad cc. ORAA, interesado (a)